

LEY 1825 - Decreto 2202/1958
AUTORIZANSE TRABAJOS PARA PROVISION DE AGUA POTABLE
EN HUAYCAMA - VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a instalar un equipo de bombeo destinado a la provisión de agua potable en la localidad de Huaycama Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:19:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa